



DECRETO No. 378 DE 2016 26 MAY 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 136 de Noviembre 30 de 2015, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2016. El cual en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de \$923.171.091.450.00 desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECCION 02
SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 498.883.659.844,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 498.883.659.844,00

Que mediante Decreto No. 350 de Diciembre 31 de 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos con el fin de atender algunos situaciones administrativas de la Secretaria de Educación, solicitados por el Secretario de Educación Dr. Manuel Antonio Azuero Angulo mediante oficio GOBOL-16-011089 de fecha Abril 29 de 2016.

Que en los Gastos de Funcionamiento, se requiere hacer ajustes en los rubros de Gastos de Personal, para garantizar los costos de la nómina del personal Administrativo de la Planta Central de la Secretaría de Educación, de acuerdo al incremento salarial aprobado por el Departamento.

En cuanto a la necesidad en la Inversión, los traslados internos se requieren para financiar los costos de nómina generados por el incremento salarial aprobado por el Departamento de Bolívar al Personal Administrativo de los Establecimientos Educativos; igualmente se debe ajustar los rubros de Bonificación Grado 14, Fondos de Servicios Educativos y el Gasto para el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica y sistemas de información en los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados.

DECRETO No 378 DE 2016 26 MAY 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 79/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobara las operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2008—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, número 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y los disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...)

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por lo ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que

DECRETO No. 378 DE 2016 26 MAY 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan “traslados presupuestales internos”. [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión. (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado No. 537 de fecha 29 de Abril de 2016, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$ 906.220.641 00)** NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **(\$ 906.220.641.00)** NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE según el detalle siguiente:

codpre	nombre	CONTRACREDITO
2	GASTOS	906,220,641.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78,677,213.00
2102	GASTOS GENERALES	78,677,213.00
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	78,677,213.00
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES	38,000,000.00
210201010020000-6	Enseres y Equipos de Oficina	38,000,000.00
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40,677,213.00
210201020020000-6	Arrendamientos	25,677,213.00
210201020120000-6	Otros Gastos Menores	15,000,000.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	827,543,428.00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	827,543,428.00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	827,543,428.00

DECRETO No. 378 DE 2016 26 MAY 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	827,543,428.00
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE:	760,543,428.00
2201010100201	GASTOS PERSONAL	760,543,428.00
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	760,543,428.00
220101010020101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	445,143,428.00
22010101002010100101-43	Sueldos con Situación de Fondos	445,143,428.00
220101010020101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	315,400,000.00
22010101002010100502-43	Auxilio de Transporte	176,400,000.00
22010101002010100507-43	Otras Primas	46,000,000.00
22010101002010100509-43	Bonificación Especial por Zona de Dificil Acceso	93,000,000.00
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	67,000,000.00
2201010100301	GASTOS PERSONAL	67,000,000.00
220101010030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	67,000,000.00
220101010030101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	67,000,000.00
22010101003010100501-43	Subsidio o Prima de Alimentación	10,000,000.00
22010101003010100507-43	Otras Primas	12,000,000.00
22010101003010100509-43	Bonificación Especial por Zona de Dificil Acceso	45,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de de **(\$ 906.220.641.00)** NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE - según el detalle siguiente:

codpre	nombre	CREDITO
2	GASTOS	906,220,641.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78,677,213.00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 378 DE 2016 26 MAY 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

2101	GASTOS DE PERSONAL	78,677,213.00
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	64,373,743.00
21010101	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	49,247,400.00
210101010010000-6	Sueldo	46,170,000.00
210101040000000-6	Prima Técnica	3,077,400.00
21010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	15,126,343.00
210101050030000-6	Bonificación por Servicios Prestados	915,343.00
210101050040000-6	Prima de Servicios	3,323,800.00
210101050050000-6	Prima de Vacaciones	4,503,900.00
210101050060000-6	Prima de Navidad	6,383,300.00
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14,303,470.00
210103000010000-6	Caja de Compensación Familiar	2,000,000.00
210103000020000-6	Servicio Nacional de Aprendizaje	250,000.00
210103000030000-6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1,500,000.00
210103000040000-6	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	500,000.00
210103000050000-6	Escuela Superior de Administración Pública	250,000.00
210103000070000-6	Aportes de Salud Administrativo	4,495,430.00
210103000080000-6	Aportes de Pensión Administrativo	5,308,040.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	827,543,428.00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	721,543,428.00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	721,543,428.00
22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	669,543,428.00
22010101001	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	519,909,085.00
2201010100101	GASTOS PERSONAL	519,909,085.00
220101010010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	380,838,635.00
220101010010101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	347,111,120.00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **378** DE 2016 26 MAY 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

22010101001010100101-43	Sueldo	347,111,120.00
220101010010101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	33,727,515.00
22010101001010100503-43	Bonificación por Servicios Prestados	14,807,822.00
22010101001010100504-43	Prima de Servicios	18,919,693.00
220101010010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	139,070,450.00
220101010010102001-43	Caja de Compensación Familiar	34,400,000.00
220101010010102002-43	Servicio Nacional de Aprendizaje	4,300,000.00
220101010010102003-43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25,800,000.00
220101010010102004-43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	8,600,000.00
220101010010102005-43	Escuela Superior de Administración Pública	4,300,000.00
220101010010102007-43	Aportes de Salud	34,552,900.00
220101010010102008-43	Aportes de Pensión	27,117,550.00
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	104,634,343.00
2201010100201	GASTOS PERSONAL	104,634,343.00
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	104,634,343.00
220101010020101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	104,634,343.00
22010101002010100510-43	Bonificación Grado 14	104,634,343.00
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	45,000,000.00
2201010100301	GASTOS PERSONAL	45,000,000.00
220101010030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	45,000,000.00
220101010030101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	45,000,000.00
22010101003010100510-43	Bonificación Grado 14	45,000,000.00
22010104	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	52,000,000.00
22010104001	FUNCIONAMIENTO	52,000,000.00
22010104001010000100-43	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Funcionamiento	52,000,000.00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 378 DE 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

2203	PROGRAMA DE EFICIENCIA	106,000,000.00
220301	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	106,000,000.00
22030102	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO C	106,000,000.00
22030102000000000100-43	Software comercial, Equipo de cómputo y comunicaciones, Servicios de Red, Periféricos y Licenciamiento para la Secretaría de Educación	106,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2016

Dada en Cartagena D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ARMANDO A. ROJAS OLMOS
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL. E.

DUIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE PLANEACION DPTAL.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto